

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 19 de septiembre de 2013 — Dashiqiao Sanqiang Refractory Materials Co. Ltd/Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea

(Asunto C-15/12 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Dumping — Reglamento (CE) n° 826/2009 — Importación de determinados ladrillos de magnesia originarios de China — Reglamento (CE) n° 384/96 — Artículo 2, apartado 10, letra b) — Comparación equitativa — Artículo 11, apartado 9 — Reconsideración provisional parcial — Obligación de aplicar el mismo método que el aplicado en la investigación que condujo a la fijación del derecho — Variación de las circunstancias]

(2013/C 336/11)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Dashiqiao Sanqiang Refractory Materials Co. Ltd (representantes: J.-F. Bellis y R. Luff, avocats)

Otras partes en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: J.-P. Hix, agente, asistido por G. Berrisch, Rechtsanwalt, y N. Chesaites, Barrister), Comisión Europea (representantes: E. Gippini Fournier y H. van Vliet, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 16 de diciembre de 2011, Dashiqiao Sanqiang Refractory Materials/Consejo (T-423/09), mediante la que dicho Tribunal desestimó el recurso de anulación del Reglamento (CE) n° 826/2009 del Consejo, de 7 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1659/2005 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados ladrillos de magnesia originarios de la República Popular China (DO L 240, p. 7) — Comparación entre el valor normal y el precio de exportación — Consideración del impuesto sobre el valor añadido del país de origen — Aplicación de un método diferente al utilizado en la investigación inicial — Errores de Derecho.

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Dashiqiao Sanqiang Refractory Materials Co. Ltd cargará con las costas correspondientes al presente procedimiento.

3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 89, de 24.3.2012.

Recurso de casación interpuesto el 7 de febrero de 2013 por H-Holding AG contra el auto del Tribunal General (Sala Sexta) dictado el 27 de noviembre de 2012 en el asunto T-672/11, H-Holding AG/Parlamento Europeo

(Asunto C-64/13 P)

(2013/C 336/12)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: H-Holding AG (representante: R. Závodný, advokát)

Otra parte en el procedimiento: Parlamento Europeo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Séptima) ha desestimado el recurso de casación mediante auto de 5 de septiembre de 2013 y ha resuelto que la recurrente cargue con sus propias costas.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Szombathelyi Törvényszék (Hungria) el 24 de junio de 2013 — Sebestyén Katalin/Kövári Zsolt y otros

(Asunto C-342/13)

(2013/C 336/13)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Szombathelyi Törvényszék